



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1837 / 21 - 22



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el artículo 37 de la Ley 13.767, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 37.- La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarios durante su ejecución.*

*Corresponde a la Legislatura Provincial las decisiones que afecten el total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto.*

*El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de Presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital y distribución de las finalidades, dentro de los respectivos rubros presupuestarios.*

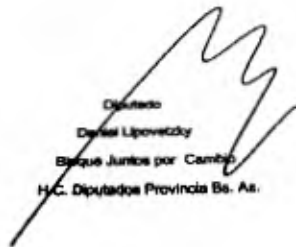
***Las reestructuraciones presupuestarias realizadas por el Poder Ejecutivo, en función de las facultades establecidas en el presente artículo, deberán ser notificadas fehacientemente a ambas comisiones de Presupuesto e Impuestos de la Legislatura Provincial dentro de los cinco (5) días hábiles de su dictado,***

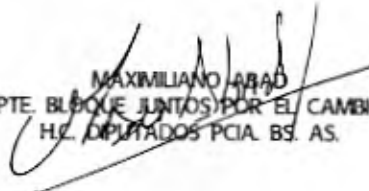


Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**especificando los montos dinerarios, finalidades del gasto, metas físicas y programas modificados".**


**ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

  
Diputado  
Daniel Lipovetzky  
Bloque Juntos por Cambio  
H.C. Diputados Provincia Bs. As.

  
MAXIMILIANO ABAD  
PTE. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.

  
JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
NOELIA RUIZ  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 6834 / 21 - 22



## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa busca dos propósitos: ejercer el respectivo control sobre una facultad delegada y otorgar transparencia a los gastos del Estado provincial.

La Ley 13.767, que establece y regula la administración financiera y el sistema de control de la administración general del estado provincial, encuentra su antecedente en la Ley nacional 24.156, sancionada en 1993. Sin embargo, la misma sufrió distintas modificaciones a través de los años y el artículo 37 de la misma no fue una excepción.

En 2006, a través de la sanción de la Ley 26.124, se le otorgó facultades al Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación para realizar reestructuraciones presupuestarias, texto que recoge el artículo 37 de la Ley 13.767, sancionada un año después -en 2007-, en su expresión *"El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada ley de Presupuesto, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes, gastos de capital y distribución de las finalidades, dentro de los respectivos rubros presupuestarios"*.

Diez años más tarde, en 2016, con la sanción de la Ley 27.342, se estableció, entre otras cosas, que dichas reestructuraciones presupuestarias que realiza el Jefe de Gabinete, según la facultad que le fuera delegada, deben ser notificadas de manera fehaciente al Congreso de la Nación.

Esta modificación ha sido recogida por otras provincias que, como la provincia de Buenos Aires, redactaron su normativa sobre administración financiera a imagen y





*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1834 / 21 - 22



semejanza de lo sancionado a nivel nacional. Sin embargo, aún nuestra provincia no ha incorporado esta modificación fundamental.

Las reestructuraciones presupuestarias son publicadas en el Boletín Oficial con escasa información. A través de una "publicación de tipo extractada", sólo se puede acceder al resumen de la resolución que dicta la "Adecuación Presupuestaria", contemplándose sólo la jurisdicción y la norma que es modificada. De esta forma, no es posible observar la adecuación en sí misma, la distribución de los montos, las finalidades.

Sostener y fortalecer las instituciones requieren de una alta transparencia en el manejo de los recursos y gastos públicos, entendiendo sobre todo que se están administrando los aportes que realiza cada uno de los contribuyentes de nuestra provincia. En esa responsabilidad, el Poder Legislativo debe ejercer control sobre dicha administración.

Cada año, en el seno de la Legislatura, a iniciativa del Poder Ejecutivo, se sanciona la ley que autoriza los gastos para el siguiente período en la que se contempla la necesidad presupuestaria de cada una de las políticas públicas que se aplicarán desde el gobierno. Y toda política pública tiene un ciclo que se puede sintetizar en elaboración, implementación y evaluación. Dicha autorización que otorga la Legislatura le permite al Poder Ejecutivo contar con los fondos suficientes para poder implementarla. Pero, así como se otorga la autorización y se lo faculta además a realizar las adecuaciones que resulten necesarias, el momento de evaluación de las políticas públicas no puede quedar fuera del ámbito de quien delega. Es por eso que la función de control del Poder Legislativo deviene ineludible. Conocer de qué manera se hace uso de la delegación concedida no sólo suma transparencia a procesos que pueden volverse opacos, sino que también permite tener los elementos necesarios

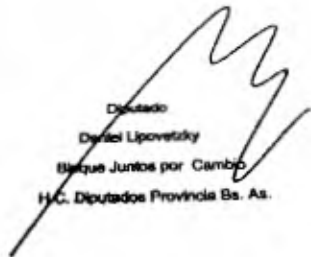


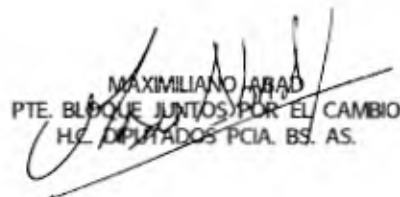
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

para saber si en la próxima autorización de gastos se deben realizar modificaciones sobre lo que se planificó a través de la ley presupuestaria.

Mejorar los procesos de rendición de cuentas y abrir los datos redundante en mayor transparencia presupuestaria ampliando el debate público con el que se fortalece la democracia.

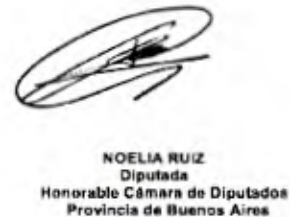
Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Diputado  
Daniel Lipovetzky  
Bloque Juntos por Cambio  
H.C. Diputados Provincia Bs. As.

  
MAXIMILIANO ARAD  
PTE. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO  
H.C. DIPUTADOS PCIA. BS. AS.

  
JOHANNA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
NOELIA RUIZ  
Diputada  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires